



# Asamblea General

Distr. general  
15 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 115 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/579)]

### 56/138. Los derechos del niño

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* todas sus resoluciones sobre los derechos del niño<sup>1</sup>, en particular las resoluciones 55/78 y 55/79, de 4 de diciembre de 2000, y tomando nota con satisfacción de la resolución 2001/75 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001<sup>2</sup>,

*Considerando* el aplazamiento debido a circunstancias excepcionales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia,

*Celebrando* los progresos realizados hasta la fecha en la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, incluido su documento final, y reafirmando que en el período extraordinario de sesiones, al tiempo que examine los logros en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990, aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York los días 29 y 30 de septiembre de 1990<sup>3</sup>, la Asamblea renovará su compromiso y considerará las futuras medidas en favor de la infancia que han de adoptarse durante el próximo decenio,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General titulado “Nosotros, los niños: examen de final de decenio de los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia”<sup>4</sup> y de los informes del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>5</sup> y sobre los niños y los conflictos armados<sup>6</sup>, así como del informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados<sup>7</sup>;

<sup>1</sup> Resoluciones 50/153, 51/77, 52/107, 53/128 y 54/149.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3 (E/2001/23)*, cap. II, secc. A.

<sup>3</sup> A/45/625, anexo.

<sup>4</sup> A/S-27/3.

<sup>5</sup> A/56/203.

<sup>6</sup> A/56/342-S/2001/852.

<sup>7</sup> Véase A/56/453.

2. *Celebra* que, al 18 de octubre de 2001, diez Estados hayan pasado a ser partes en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>8</sup>, con lo que podrá entrar en vigor el 18 de enero de 2002, y que, al 12 de noviembre de 2001, diez Estados hayan pasado a ser partes en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados<sup>9</sup>, con lo que podrá entrar en vigor el 12 de febrero de 2002;

3. *Celebra también* la aprobación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>10</sup>, así como el gran número de ratificaciones del Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y del Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de la Organización Internacional del Trabajo;

4. *Acoge con satisfacción* la convocación en Yokohama (Japón), del 17 al 20 de diciembre de 2001, del segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, y las reuniones consultivas regionales para su preparación, e invita a los Estados Miembros y a los observadores a hacerse representar en el Congreso a un alto nivel político;

5. *Decide*:

a) Pedir al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los derechos del niño que contenga información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos;

b) Pedir al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que presente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos informes que contengan información pertinente sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, teniendo presentes los mandatos existentes y los informes de los órganos pertinentes;

c) Pedir al Secretario General que efectúe un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños, teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, y que someta a consideración de los Estados Miembros recomendaciones sobre medidas apropiadas, incluidos recursos efectivos y medidas preventivas y de rehabilitación;

d) Reanudar su examen amplio de esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Promoción y protección de los derechos del niño".

*88ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2001*

---

<sup>8</sup> Resolución 54/263, anexo II.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, anexo I.

<sup>10</sup> Resolución 55/25, anexo II.